|

RESOLUCIÓN No.001
(3 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-004-2026, QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO DEL CORREGIMIENTO DE PARAÍSO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIVIJAY - MAGDALENA, En uso de sus facultades Constitucionales, Art. 315, Legales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, la Alcaldía Municipal de Pivijay, Magdalena elaboró los Estudios y Documentos Previos para la contratación por selección abreviada **SAMC-004-2026**, que tiene por objeto contratar el: "**ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO DEL CORREGIMIENTO DE PARAÍSO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY".**

Que la modalidad de selección a aplicar en la presente convocatoria es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia es la correspondiente a Selección abreviada de menor cuantía.

Que durante la etapa de pre-pliegos de condiciones se presentaron observaciones respecto de los documentos del procedimiento de selección, las cuales fueron contestada.

Que, en consideración a la cuantía del presente proceso, se convocó a las Mipymes mediante cronograma del publicado en el Portal Único de Contratación Pública –SECOP II - el día 22 de mayo de 2026.

La limitación a MiPymes de los procesos de contratación estatal, está regulado por los artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por le Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales nos indican que, para proceder con la limitación de un proceso contractual a MiPymes, es necesario que, se reciban como mínimo dos (2) solicitudes del Micro, Pequeña y Mediana Empresa dentro del cronograma establecido, siempre y cuando acrediten los requisitos en las normas citadas anteriormente.

Pues bien, en el caso Sub-Lite, se tiene que, el cronograma del presente proceso estableció el plazo máximo para manifestar el interés de limitar el proceso a MIPYMES hasta el 2/06/2026 a las 11:59, como se observa en la plataforma SECOP II.

|

Que se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a Mipymes dentro del término establecido en el cronograma del proceso:

PERSONA NATURAL O JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	SOLICITUD	DOCUMENTOS APORTADOS PARA ACREDITAR LA CONDICION DE MIPYME
PERSONA JURÍDICA	**INVERSIONES AMBET3 S.A.S Nit: 901617704-4 5**, Representando legalmente por **JOSE ALBERTO DURAN RODRIGUEZ,** identificado con C.C.No. **84090955**	De acuerdo con lo establecido en los estudios previos del proceso de referencia, solicito limitar la Convocatoria a MIPYMES NACIONAL, JURISDICCIÓN COLOMBIA	• Certificado suscrito por el revisor fiscal • Certificado de existencia y representación legal • Anexos Revisor Fiscal
PERSONA JURÍDICA	**T3 CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A.S. NIT No. 901750146-2,** Representando legalmente por DANIELA TAMAYO ALVAREZ identificada con la C. C. N° 1.144.088.315 de Cali	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos que rigen estas disposiciones del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, solicitamos respetuosamente a la entidad que el proceso de contratación No. SAMC-004-2026 sea limitado a la participación exclusiva de MIPYMES con domicilio en el Territorio Nacional Colombiano.	• Certificado suscrito por el revisor fiscal • Certificado de existencia y representación legal • Anexos Revisor Fiscal

La limitación a MiPyme de los procesos de contratación estatal, está regulado por los artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por le Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales nos indican que, para proceder con la limitación de un proceso contractual a MiPymes, es necesario que, se reciban como mínimo dos (2) solicitudes del Micro, Pequeña y Mediana Empresa dentro del cronograma establecido, siempre y cuando acrediten los requisitos en las normas citadas anteriormente.

Pues bien, en el caso Sub-Lite, se tiene que, los escritos contentivos de la petición de limitación a MiPymes, cumple con lo normado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de tal forma que este Despacho accederá a limitar la presente convocatoria a MiPymes Nacionales.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

|

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen. Convocatoria efectuada con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el SECOP.

Que en virtud de lo antes expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del procedimiento de selección de contratistas en la modalidad de selección abreviada No. **SAMC-004-2026, QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO DEL CORREGIMIENTO DE PARAÍSO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese el siguiente cronograma para el presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Publica	22/05/2026	SECOP II
Publicación de aviso en la página WEB y Secop II (Decreto 019/2012), Aviso de convocatoria pública, estudios, documentos previos y proyecto de pliego de condiciones	22/05/2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones	2/06/2026	SECOP II
Plazo para presentar solicitudes de limitación a MIPYMES	*2/06/2026*	SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y respuestas a las solicitudes Mipyme	*3/06/2026*	SECOP II
Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos e inicio del plazo para presentar propuestas.	*3/06/2026*	SECOP II
Manifestación de interés para participar en el proceso	Hasta el *5/06/2026*	SECOP II

|

Realización del sorteo	*9/06/2026* a las 10:00 a.m.	SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	*9/06/2026* a las 4:00 p.m	SECOP II
Fecha límite para presentar observaciones al pliego definitivo	*5/06/2026*	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	*9/06/2026*	SECOP II
Fecha límite para publicar adendas al pliego definitivo	*9/06/2026*	SECOP II
Cierre del plazo para presentar propuestas	11/06/2026 8:15:00	SECOP II
Audiencia de cierre y lectura de propuestas recibidas	*11/06/2026 8:30*	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	*22/06/2026*	SECOP II
Traslados de los informes de evaluación a los oferentes y respuesta a las observaciones	Del 22 al 25 *de junio de 2026 11:50:00 pm*	SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación del informe definitivo	*26/06/2026*	SECOP II
Adjudicación del proceso	*26/06/2026*	SECOP II
Celebración del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración.	SECOP II

PARÁGRAFO: Para todos los efectos los interesados deberán ajustarse al presente cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para el presente procedimiento se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No es hasta la suma de 2026030903 del 9 de marzo de 2026, por un valor de **CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($401.836.380) M/CTE**, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Pivijay – Magdalena.

ARTÍCULO CUARTO: Accederá a limitar la presente convocatoria a MiPymes Nacionales es decir a las micro, pequeñas y medianas empresas Nacionales.

|

ARTÍCULO QUINTO: Los interesados podrán consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, a partir de la fecha, en la Oficina de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, y en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Convocase a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las propuestas deberán ser allegadas mediante la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución, en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En Pivijay – Magdalena a los tres (3) días del mes de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE IVAN SALAH ROPAIN
Alcalde Municipal Pivijay-Magdalena.